Municipio de Villavicencio

29 OCT 2021

Fecha 29 NOV 2021

Radicado No. 19337

Recibido por

Proceso Gestión de la Contratación
VIABILIDAD DE PAGO SECRETARIAS

Villavicencio, 02 de Noviembre de 2021.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO.

De acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-56.11/095 Del 24 de agosto de 2017 en armonia con la Resolución 174 de 2012, con las cuales se desconcentra la actividad contractual de la Administración Central del Municipio de Villavicencio en los Secretarios de Despacho código 020 grado 02 la competencia entre otras, para emitir la viabilidad de pago de las cuentas de cobro y:

Teniendo en cuenta que los deberes del interventor/supervisor son las de realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato o convenio, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el respectivo contrato y ya que se cuenta con el correspondiente informe donde el Interventor/supervisor certifica tal cumplimiento del contratista se permite viabilizar el pago respecto a:

CONTRATO N°	**1319 DEL 09 DE JULIO DE 2021.** ✓ **No PROCESO SECOP II CD- 1252 - 2021.** ✓
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. ✓
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ.** ✓ C.C. 1.121.841.765 DE VILLAVICENCIO- META. ✓
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	**ELDA CAROLINA GUTIERREZ.** ✓ Profesional Universitario.
PERÍODO No 03 DE 06. ✓	DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 14 DE OCTUBRE DE 2021. ✓
PAGO RESPECTIVO.	$2.400.000.oo Dos millones cuatrocientos mil pesos mda cte. ✓

CESAR AUGUSTO BUITRAGO PINEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO (E)

Proyecto
Paola Puente Castañeda.
Profesional Universitario P S

Scanned by TapScanner

ok

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

SECOP I ☐
SECOP II ☒

CONTRATO Nº 1319 de 2021.

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.				
ITEM	**REQUISITO**	**CUMPLE**		
		SI	**NO**	**N.A**
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaria			
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	✓		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	✓		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota 1**)	✓		
5	Copia Registro presupuestal	✓		
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor	✓		
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación (****Nota 2**)			✓
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra			✓
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)			✓
10	Copia del Rut actualizado	✓		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.			✓
12	Certificación Declarante o No Declàrante de Renta	✓		
13	Planilla de Seguridad Social	✓		
14	Acta de Inicio	✓		
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II			
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse copia respectiva**			
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final**: Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

Jueshente C.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

Scanned by TapScanner

CUENTA DE COBRO No.03

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META
NIT 892099324-3

DEBE
JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ
C.C. 1121841765 DE VILLAVICENCIO

Por concepto del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATO No. 1319 DE 2021, N° DEL PROCESO EN SECOP II CD-1252-2021** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCIÓN AL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** En el periodo N.03 DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

La suma de..... **$ 2.400.000,00**

DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Para que sean consignados a la CUENTA DE AHORROS No. 364789313 del Banco de Bogotá

La anterior, se expide el 20 de octubre de 2021, en el Municipio de Villavicencio – Meta.

JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ
C.C. 1121841765 de Villavicencio
Calle 36 A bis #14 A 60 Prados de Siberia, Villavicencio–Meta
Juanguzman220388@gmail.com
Celular: 310 200 6065

Scanned by TapScanner

Banco de Bogotá

Nit 860 002 964 4
Calle 36 N° [illegible] 47 Bogota

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JUAN GUZMAN, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.121.841.765 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 364789313, abierta/o desde el 26/4/2021.

Se expide en Bogotá el día 21 del mes de Septiembre del año 2021 con destino a:
Secretaría de Medio Ambiente

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Scanned by TapScanner

CONTRATO	:	**No. [redacted] 1319**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**
Nº IDENTIFICACIÓN	:	**1.121.841.765 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO**
OBJETO	:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO "
VALOR	:	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000.00)**
PLAZO	:	**CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	09 JUL 2021

Entre los suscritos a saber **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40 189 207 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, nombrada mediante Decreto 1000-24/012 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesion N° 1100 04 82/009 del 03 de enero de 2020 delegado(a) para contratar de conformidad con la Resolución N° 1000-56 11/095 del 24 de Agosto de 2017 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadania N° **1.121.841.765** de Villavicencio, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, que se regira por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones **1**. Que mediante oficio de fecha 01 de junio de 2021, la Secretaria de Gobierno y Postconflicto de Villavicencio elaboró el presupuesto oficial por un valor total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) MDA CTE**. **2**. Que se anexa planilla donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ", registrado con codigo BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No 2020-050001-0190 **3**. Que se anexa formato de programacion de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META " registrado con codigo BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No 2020-050001-0190 **4** Que el **DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA** certifica que el Proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ", registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No 2020-050001-0190, se encuentra registrado en el banco de proyectos **5**. Que se anexa el formato de seguimiento a la

Scanned by TapScanner

programación de las actividades principales con cargo al proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. META ", registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0190 **6.** Que la Secretaría de Planeación elabora el listado de actividades a desarrollar **7.** Que el Director de Sistemas certifica que se publicó en la página web del Municipio el Proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. META ", registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluacion de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0190. que se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía **8.** Que la Jefe de la Oficina de Contratacion certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**", se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 **9.** Que la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO elaboro el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa **10.** Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**". **11.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 2590 del 23 de junio de 2021**, por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) MDA CTE. 12.** Sin embargo, de acuerdo al termino de ejecucion establecido para el presente proceso en razon al principio de anualidad, el saldo a comprometer para el presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000)** del valor establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2590 13.** Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato **13.** Que el interesado allegó a la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato **14.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regira por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**" **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar al diseño y elaboración del plan de trabajo para las campañas a implementar 2. Participar en la realización de las actividades en el marco del plan de trabajo de las campañas que promocione el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC con el acompañamiento de policía y gestores de convivencia y paz 3. Acompañar las movilizaciones y/o protestas sociales de acuerdo a la ley 1801, en el marco de los gestores de convivencia y paz. 4. Generar comunicación con los ediles y PJAC para la realización de actividades de los gestores de convivencia y paz en el marco de las campañas para disminuir los índices de mala convivencia en los sectores conflictivos. 5. Apoyar y participar activamente en las actividades comunitarias, operativas y de campo que se desarrollen en la Secretaria de Gobierno y Postconflicto según la jurisdicción de los distritos de policía **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) MDA CTE),** en los terminos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato **PARAGRAFO PRIMERO**: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecucion, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestacion del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, estan a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: **INDEMNIDAD TRIBUTARIA EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo

Scanned by TapScanner

relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO**: **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en CINCO (5) MENSUALIDADES vencidas por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)** y un ultimo pago de QUINCE (15) DIAS por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000)**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El ultimo pago se realizara con acta de terminacion. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al codigo presupuestal **0404 - 3 – 18 18 2 – 116** del proyecto denominado "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", de acuerdo al Certificado de Disponibilidad **No 2590** del 23 de junio de 2021. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El termino para la ejecucion del objeto contratado será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la desgracion de la supervision, previa verificacion de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato tendrá como vigencia el termino para la ejecución de la prestacion del servicio y cuatro (4) meses mas. **CLAUSULA OCTAVA – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO**: La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hara a través de la Secretaria de Gobierno y Posconflicto o el funcionario que este designe. **CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: En concordancia con lo estipulado en el capitulo septimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato debera: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratacion acta de inicio, designacion de supervision y documento de afiliacion a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervision que soporten la ejecucion del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista debera requerirlo e informar a la oficina de contratacion para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratacion la actualizacion de las polizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificacion, prorroga, suspension, adicion o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLAUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el optimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el pago de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA**: Son derechos generales **DEL CONTRATISTA**: 1. Recibir la contraprestacion economica que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los documentos y datos que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales **del CONTRATISTA**: Ademas de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demas. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasion de la ejecucion del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% ibmlo del valor mensual. En ningun caso el IBC cotizable podra ser inferior al salario minimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato, junto con el informe mensual copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral en los terminos señalados en la ley. 6. El contratista debe desarrollar todos los aspectos de las relaciones interpersonales con diligencia y responsabilidad. 7. Suscribir las actas parciales, para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecucion contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuen por fuera de la ley con

Scanned by TapScanner

el fin de hacer u omitir algún hecho 9 Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo 10 Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato 11 Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual 12 Demas actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual 13 Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la paralisis en la ejecucion del contrato **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES**: Las obligaciones a continuacion relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) **Articulo 15.** Obligaciones del contratante El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes 1 Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales 2 Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo 3 Realizar actividades de prevención y promocion 4 Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 5 Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo 6 Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto 7 Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales 8 Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo **Articulo 16.** Obligaciones del contratista El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes 1 Procurar el cuidado integral de su salud 2 Contar con los elementos de proteccion personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo 3 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4 Participar en las actividades de Prevención y Promocion organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales 5 Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 6 Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliacion a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel II.** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍA**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestion en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento La no exigencia de garantias se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economia establecido en el articulo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificacion para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2° Numeral 3° del articulo 32 de la ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO**: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** debera afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuara los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 **EL CONTRATISTA** debera acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo asi:**1** Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA 2 Salud 12.5%

Scanned by TapScanner

del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA 3 Riesgos Laborales el porcentaje establecido segun el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO**. Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS- PROPIEDAD INTELECTUAL**: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedara en cabeza de **EL MUNICIPIO** de conformidad con la normatividad vigente **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS**: Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art 86 de la Ley 1474 de 2011 **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA**, se entendera pactada una sancion a titulo de clausula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hara efectiva directamente al **CONTRATISTA** El valor a cancelar, se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO** podra tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razon de este contrato o de la garantia constituida y si no fuere posible cobrara esta suma por via judicial **CLAUSULA VIGESIMA– CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podra ceder el presente contrato a persona natural o juridica salvo autorizacion previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN**: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberan suscribir el acta de terminacion del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecucion del mismo, en el acta deberan dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecucion del contrato entre otros aspectos De conformidad con lo dispuesto en el articulo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no sera objeto de liquidación, disposicion contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de comun acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecucion del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspension **PARAGRAFO**: **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantia unica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD**: **El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolucion motivada, a traves de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO PRIMERO**: Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hara una relacion detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podra continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista **PARÁGRAFO TERCERO** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervencion necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecucion del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solucion de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: De conformidad con los articulos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretacion, modificacion y terminacion unilaterales del presente contrato los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS**: Los documentos que se citan a continuación determinan regulan complementan y adicionan las condiciones del presente contrato **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2590 del 23 de junio de 2021, expedido** por la Direccion de Presupuesto del **MUNICIPIO** **2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo **CLÁUSULA VIGESIMA**

Scanned by TapScanner

SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las clausulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo se entiende que los títulos de cada clausula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. Igualmente se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES**: Las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones en: **EL CONTRATISTA** en la calle 36ª bis # 14ª 60, celular 3102006065 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N 33 – 64 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En total acuerdo, debera entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO** de conformidad con lo señalado en esta clausula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, sera exclusiva y unicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA- ENTREGA DE ELEMENTOS**. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO** La falta de esto conllevara al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito, b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Posconflicto

EL CONTRATISTA,

JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
C.C. No. 1.121.841.765 expedida en Villavicencio

Elaboró: Mauricio Hernandez Herrera – Contratista

Scanned by TapScanner

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1319 DEL 09 DE JULIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ.

Entre los suscritos a saber **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadania número 40.189.207 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, nombrada mediante Decreto 1000-24/012 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 1100-04 82/009 del 03 de enero de 2020 delegado(a) para contratar de conformidad con la Resolución N° 1000-56 11/095 del 24 de Agosto de 2017 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ** identificado(a) con la cedula de ciudadania N° **1.121.841.765** de Villavicencio, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presenta acta modificatoria previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el dia 09 de julio del 2021, el Municipio de Villavicencio y **JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadania N°. **1.121.841.765** de Villavicencio, suscribieron el Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestion No. 1319 de 2021. **2.** Que el objeto del contrato es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**. **3.** Que el valor del Contrato se suscribió por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000.00)** **4.** Que en la **CLAUSULA SEXTA** de la minuta se estableció como término para la ejecución del contrato una duracion de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **5.** El contrato fue suscrito el 09 de julio de 2021, sin embargo, el mismo no le será suscrita acta de inicio dentro del término indicado, debido a trámites atribuibles al contratista, motivo por el cual se hace necesario ajustar la minuta contractual en valor y en tiempo, a efecto de salvaguardar el principio de anualidad, de conformidad a la nueva fecha de suscripción del acta de inicio. **6.** Por lo anterior, las partes acuerdan realizar la presente acta modificatoria No. 1, que actualice el valor y tiempo de la minuta contractual, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –** modificar LA CLAUSULA TERCERA del contrato, el cual quedará así: "***CLAUSULA TERCERA. – VALOR:*** *Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de* ***DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.00)*** *en los terminos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *Dentro del valor estipulado esta incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del* ***CONTRATISTA***, *costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Todos los impuestos tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del* ***CONTRATISTA*** *y por lo tanto el* ***MUNICIPIO*** *efectuara las retenciones de ley a que haya lugar* ***PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA EL CONTRATISTA*** *mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al* ***MUNICIPIO*** *con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.* **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Modificar la CLÁUSULA CUARTA de conformidad al ajuste realizado al valor, la cual quedará así: "***CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO***

Scanned by TapScanner

pagara al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en **CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($ 2.400.000)** previa entrega de actividades del contratista y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, especificando el número de radicado, informe del supervisor de cumplimiento y acta de liquidación a cargo del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de terminación. **CLAUSULA TERCERA** - Modificar la CLAUSULA SEXTA del contrato la cual quedara así: **CLAUSULA SEXTA TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El termino para la ejecución del objeto contractual será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La ejecución de la suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la de expedición de la disponibilidad presupuestal de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA CUARTA** - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las clausulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su exigibilidad continua. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los QUINCE (15) días del mes de julio de 2021.

POR EL MUNICIPIO,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Posconflicto

EL CONTRATISTA,

JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
C.C. No. 1.121.841.765 de Villavicencio

Elaboró: Mauricio Hernández H. - Profesional Especializado - Contratista

Scanned by TapScanner

65

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3126

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 15 de julio de 2021

Beneficiario GUZMAN MARTINEZ JUAN FRANCISCO **Nit:** 1121841765 - 4

No. C.D.P. : 2590 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 23 de junio de 2021 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 1319 **Fecha:** 9/07/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". PROYECTO NO. 2020-050001-0190

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion-Sector Justicia Y Seguridad 0404 - 3 - 18 18.2 - 116	BPPIM 20200500010190 - Apoyo a los organismos de seguridad y fuerza publica del municipio de Villavicencio, Meta **Recurso Propio-Destinacion Especifica** Multas Codigo de Policia	12.000.000,00
	Total Compromisos	$12.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$2.400.000,00
ptiembre	2.400.000,00
Octubre	2.400.000,00
Noviembre	2.400.000,00
Diciembre	2.400.000,00
Valor Total Prog.	$12.000.000,00

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director de Presupuesto

Scanned by TapScanner

Villavicencio, 20 de octubre de 2021

Doctor(a):
ANDREA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Postconflicto
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° 1319 DE 2021, N° DEL PROCESO EN SECOP II CD-1252-2021 PERIODO No. 03 DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2021

1. **OBJETIVO**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1319 DEL 09 DE JULIO DE 2021		
PUBLICADO EN	SECOP II		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1.121.841.765 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCIÓN AL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$13.200.000 TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ELDA CAROLINA GUTIÉRREZ LINARES PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	15 DE JULIO DE 2021		
FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE DICIEMBRE DE 2021		
MODIFICACIONES:			
MODIFICACIÓN No.	001		
NUEVO PLAZO DE	CINCO (5)	FECHA:	15 DE JULIO

Scanned by TapScanner

EJECUCIÓN	MESES		DE 2021
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$12.000.000 DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE		
SUSPENSIÓN	N.A.		
REINICIOS:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	14/12/2021		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 15/07/2021 expedido por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO No. 03** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del **60%.**

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Actividades desarrolladas: Las actividades ejecutadas durante el periodo fueron:

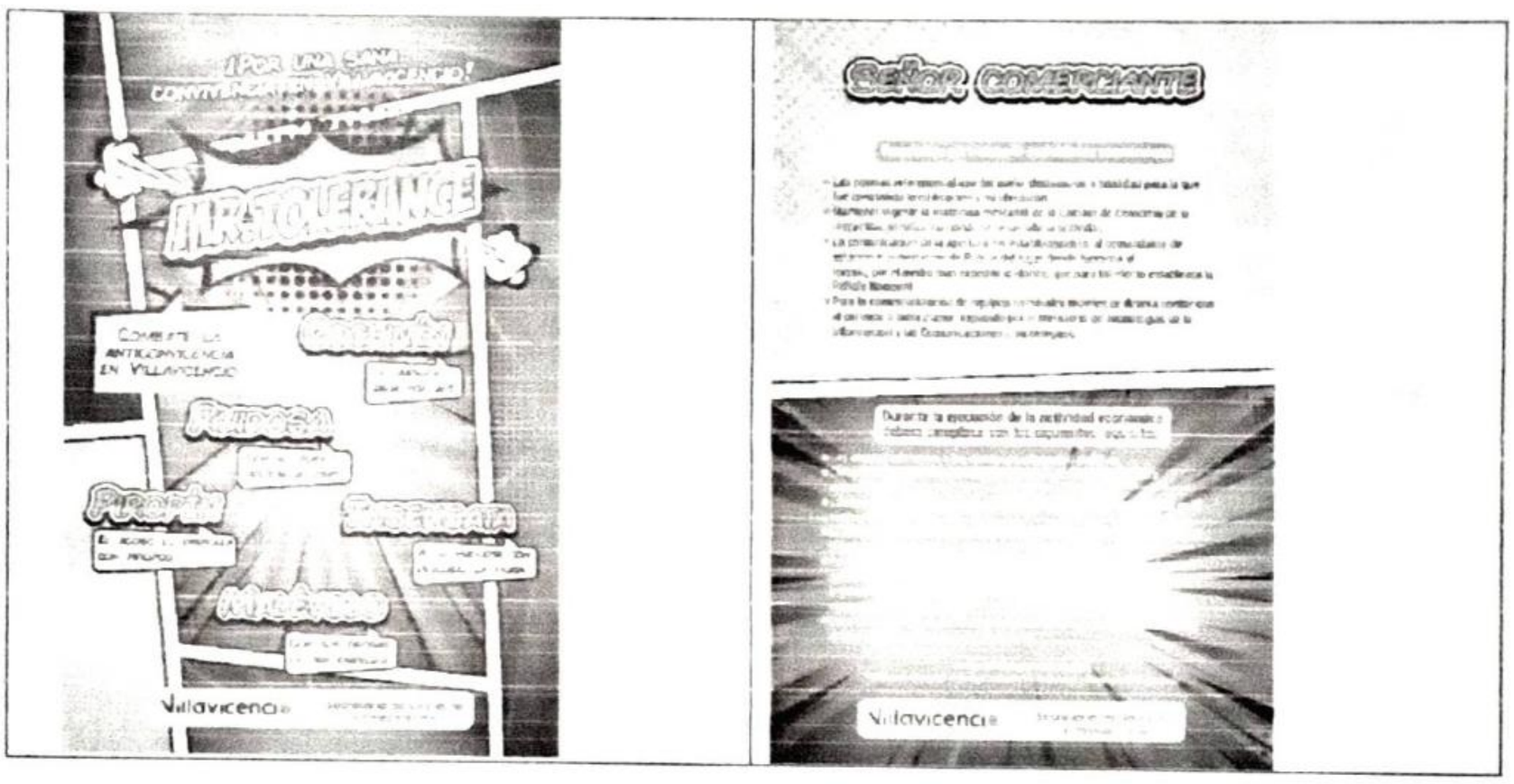
1. Apoyar al diseño y elaboración del plan de trabajo para las campañas a implementar.

- ✓ El día 8 de octubre de 2021 se realizó la organización de cronograma y socialización de estrategias de seguridad y convivencia con Cesar Buitrago, director de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto de Villavicencio.



Scanned by TapScanner

- ✓ El día 11 de octubre de 2021 se implementó el diseño de un volante pedagógico con el objetivo de acompañar la campaña "Mister Tolerance, por una sana convivencia en Villavicencio"✓



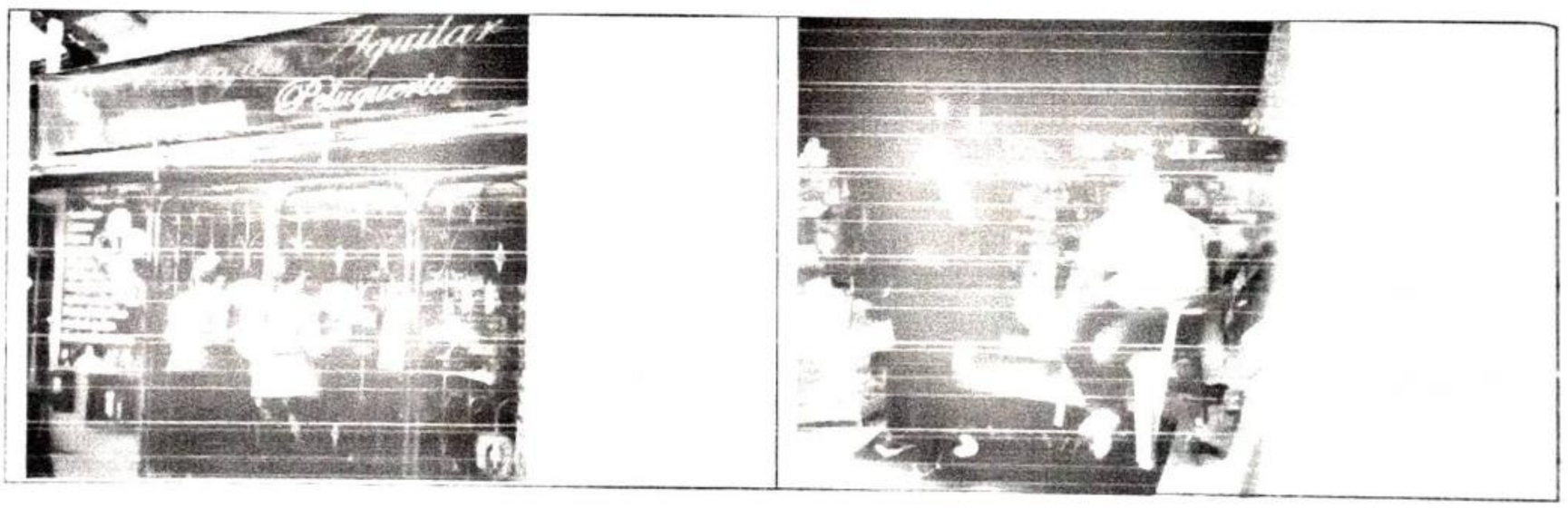
2. Participar en la realización de las actividades en el marco del plan de trabajo de las campañas que promocione el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC con el acompañamiento de policía y gestores de convivencia y paz. ✓

- ✓ El día 22 de septiembre de 2021 se realizaron actividades de sensibilización de la campaña de cultura "Mister Tolerance, por una sana convivencia en Villavicencio" con la ciudadanía que estuvo en el Centro de Villavicencio. ✓

Scanned by TapScanner



✓ El día 2 de octubre de 2021, con el objetivo de mejorar la convivencia ciudadana, se realizó una sensibilización sobre los altos niveles de ruido con los comerciantes del barrio San Fernando.



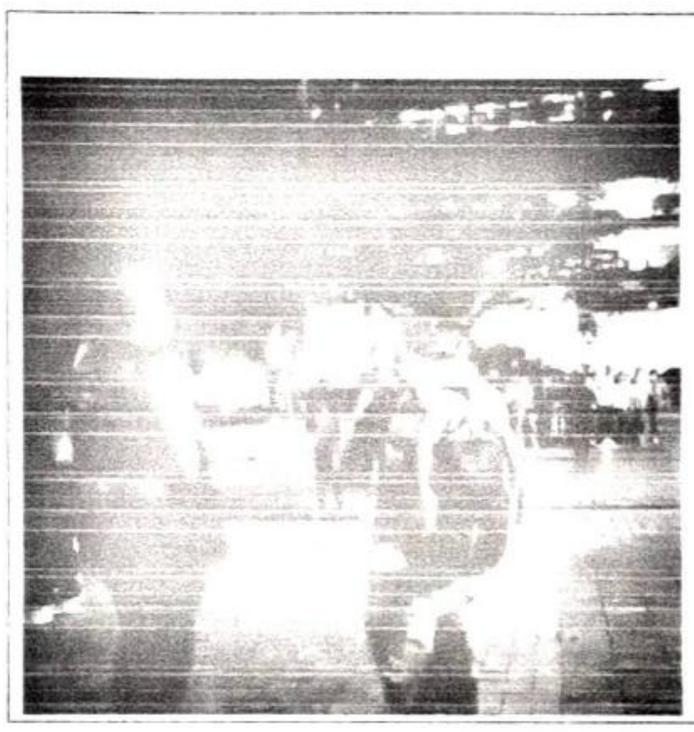
✓ El día 13 de octubre de 2021 se ejecutó la campaña "Mister Tolerance, por una sana convivencia en Villavicencio" en las calles del Centro de la ciudad de Villavicencio, con el fin de cimentar la buena convivencia.

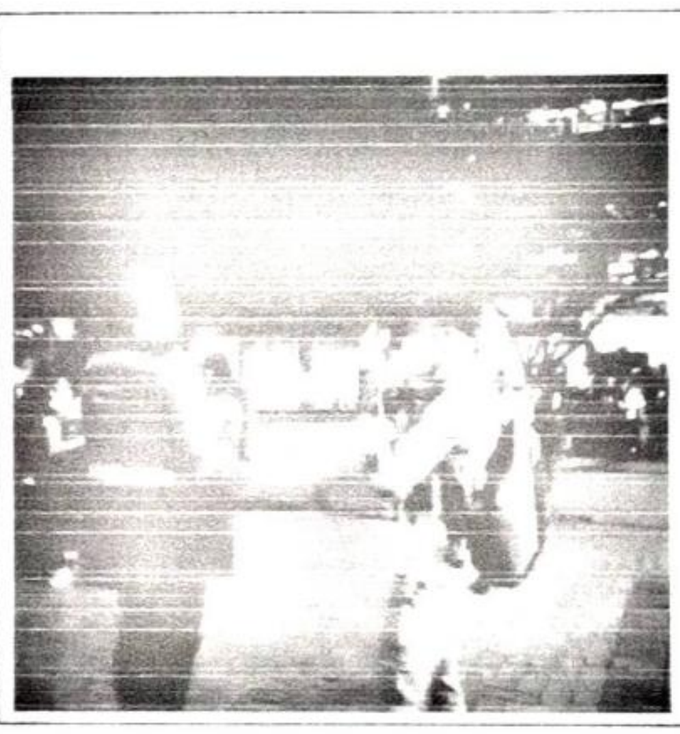


Scanned by TapScanner

3. Acompañar las movilizaciones y/o protestas sociales de acuerdo a la ley 1801, en el marco de los gestores de convivencia y paz

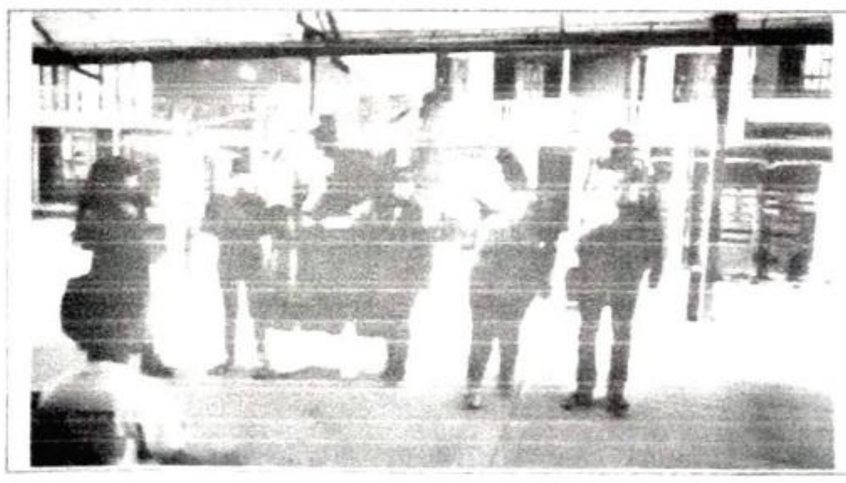
- ✓ El día 13 de octubre de 2021 se realizó acompañamiento a una movilización en conmemoración al día contra el feminicidio en la ciudad de Villavicencio en la plaza Los Libertadores.





4. Generar comunicación con los ediles y PJAC para la realización de actividades de los gestores de convivencia y paz en el marco de las campañas para disminuir los índices de mala convivencia en los sectores conflictivos.

- ✓ El día 23 de septiembre de 2021 la campaña "Mister Tolerance, por una sana convivencia en Villavicencio" se realizó en el barrio el Delirio para sensibilizar por medio de estrategias pedagógicas sobre la importancia de una buena convivencia entre vecinos.





- ✓ El día 25 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la campaña "Mister Tolerance,

Scanned by TapScanner

por una sana convivencia en Villavicencio" en los corregimientos 4 y 7 con el fin de sensibilizar a los pobladores del sector en la importancia de la tolerancia y una sana convivencia./



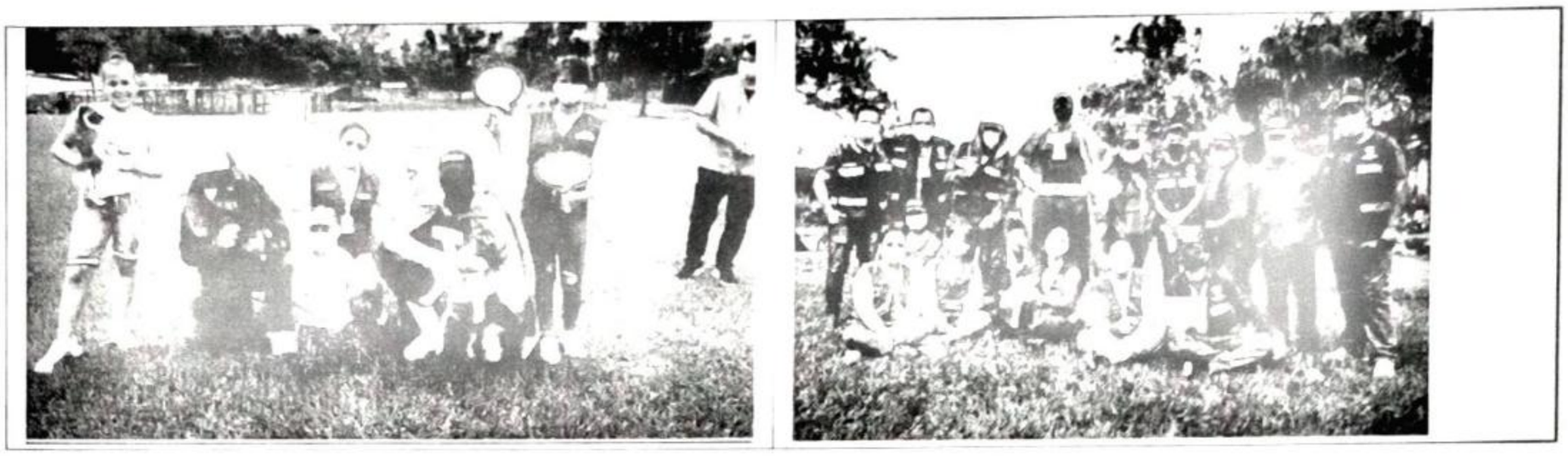
- ✓ El día 5 de octubre de 2021 se llevó a cabo en la Cuncia la campaña "Mister Tolerance, por una sana convivencia en Villavicencio" con el objetivo de sensibilizar a las pobladores del sector en la importancia de la tolerancia y una sana convivencia./



5. Apoyar y participar activamente en las actividades comunitarias, **operativas y de campo que se desarrollen en la Secretaria de Gobierno y Postconflicto según la jurisdicción de los distritos de policía.**

- ✓ El día 19 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la celebración del día de los perros y gatos adoptados, la cual tuvo participación de la campaña "Mister Tolerance, por una sana convivencia en Villavicencio" donde se hizo pedagogía y sensibilización para una convivencia en paz en la ciudad. /

Scanned by TapScanner



4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: teniendo en cuenta la normatividad vigente, sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

IBC	$960.000
PENSIÓN	$153.600
SALUD	$120.000
ARL	$10.100
No. DE PLANILLA	8615694532
FECHA DE PAGO	**2021-10-15**

MES DE OCTUBRE DE 2021

El suscrito contratista se acoge al Decreto 1273 de 2018 del pago mes vencido de la cotización del sistema de seguridad social integral, acreditando el pago de la planilla integrada de aportes del Mes de septiembre de 2021, soporte de pago general No. de Planilla 8615694532.

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: El contratista hizo entrega en medio físico los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual).

6. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

Scanned by TapScanner

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		
PRIMER PAGO	$2.400.000	15/07/2021 al 14/08/2021	20%
SEGUNDO PAGO	$2.400.000	15/08/2021 al 14/09/2021	20%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (TERCER PAGO)	$2.400.000	15/09/2021 al 14/10/2021	20%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	$4.800.000	15/10/2021 al 14/12/2021	40%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.000.000	15/07/2021 al 14/12/2021	100%

7. **CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO N° 03** comprendido entre el **15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2021** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($2.400.000).

El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II

ELDA CAROLINA GUTIERREZ
Profesional Universitario
Secretaria de Gobierno y postconflicto
Teléfono: 318 642 4142

Scanned by TapScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto [0][2] Actualización

4 Número de formulario 14752466319

(415)7707212489984(8020) 000001475246631 9

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 1 2 1 8 4 1 7 6 5	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 1 7 6 5	2 0 0 6 0 7 0 5

Lugar de expedición 28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUZMAN	MARTINEZ	JUAN	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GUZMAN MEDIOS Y PRODUCCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39 Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41 Dirección principal

CL 36 A BIS 14 A 60 ESTE BRR PRADOS DE SIBERIA

42. Correo electronico juanguzman220388@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 1 0 2 0 0 6 0 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 2 1 0 4 1 4	5 9 1 1	2 0 2 1 0 4 1 4	5 9 1 2	7 3 1 0	2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2021 - 04 - 14 / 20 15 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada.

GUZMAN MARTINEZ JUAN FRANCISCO

Scanned by TapScanner

Villavicencio, 20 de Octubre de 2021

Yo, **JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1121841765 de **VILLAVICENCIO** dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiestó expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia	X	NO
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	SI	X NO
3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta	SI	X NO

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA_____

C.C. No. **1121841765** CELULAR: **3102006065**

DEPENDENCIA: **ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - (LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO)**

Scanned by TapScanner

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	PRESENTACION	ACT ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121841788	1	[redacted]		14	[redacted]	SUCURSAL	8551	Natural
MUN DEP	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
50	[redacted]		[redacted]		[redacted]			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-09	2021-09	[redacted]		2021-10-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	283.700	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	[redacted]	[redacted]	Pagada							

[redacted]

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSION					SALUD				CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN				
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODIFICACION SALARIO	[redacted]																VST	SLN	ING	RET	AVP	VCT	IGE	LMA	NOMBRE	IBC	TAR	PREEXI	AFP/EPS	NOMBRE	IBC	TAR	NOMBRE	IBC	TAR	IBC	CAJA	TAR	SENA	ICBF	ESAP	MEN				
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		[redacted]																[redacted]				[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]				

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	PRESENTACION	ACT ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121841788	1	[redacted]		14	[redacted]	SUCURSAL	8551	Natural
MUN DEP	DIRECCION		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
50	[redacted]		[redacted]		[redacted]			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-09	2021-09	[redacted]		2021-10-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	283.700	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	[redacted]	[redacted]	Pagada							

TOTALES IBC				
[redacted] IBC PENSION	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
960.000	960.000	960.000	0	

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARP(Administradoras: 1)				1	153.600	0	0	0	153.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	153.600	0	0	0	153.600
EPS(Administradoras: 1)				1	120.000	0	0	0	120.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	120.000	0	0	0	120.000
ARP(Administradoras: 1)				1	10.100	0	0	0	10.100
ARL SURA	14-1	830031790	5	1	10.100	0	0	0	10.100
Gran Total					283.700	0	0	0	283.700

Scanned by TapScanner

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1139 PLANILLA ASISTIDA ASOPAGOS

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	8614863407
NUMERO DE APROBACION	735234
Fecha:	15/10/2021 15:23:32
DV:	444421
NUM. TRANSACCION	1046089389
Valor	$283.700,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION, VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 908218 LA VEGA CALLE 5

Cajero: SAIVMOVA

Recibi Conforme:_____

Scanned by TapScanner

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Ref CONTRATO No 1319 DEL 09 DE JULIO DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1252-2021

FECHA DEL ACTA

15	7	2021
DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: C C No 1 121 841 765 Expedida en Villavicencio

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES

No. DOC IDENTIFICACION: CC No 30 080 181 de Villavicencio

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N A

No. DOC IDENTIFICACIÓN: N A

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. META"

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

TERMINO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:

15	07	2021
DD	MM	AAAA

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO:

14	12	2021
DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS. DOCE MILLONES DE PESOS MDA CTE

NUMEROS $12.000.000 oo M.C.

Con la suscripcion de la presente acta de inicio el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecucion entre los que están

1. Registro presupuestal N° 3126 de fecha 15 de Julio de 2021

2. *Garantias POLIZAS O LAS QUE SE HAYAN EXIGIDO) debidamente aprobadas No N.A (si aplica)

3. Afiliacion a ARL fecha 14 de Julio de 2021

* Cuando a la fecha de suscripcion del acta de inicio el plazo de vigencia de las polizas resultare insuficiente el SUPERVISOR/INTERVENTOR informara al contrausta que debera actualizar las polizas de garantia de conformidad con la fecha del acta de inicio El contratista debera efectuar la actualizacion de las garantias dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion obligacion que debera ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecucion del contrato REVISARON la siguiente informacion y la encuentran ajustada

Validacion ecnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)

Fecha de notificacion y terminacion de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta

Registrado SIG 21-07-2020

1019-F-027 Ver 4

Scanned by TapScanner

PROCESO DE GESTION DE LA CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Ref . CONTRATO No. 1319 DEL 09 DE JULIO DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1252-2021

- Verificacion del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social (Aplica para contrato de Obra-Consultoria o Interventoria)

La anterior pauta de verificacion es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberan dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la informacion contenida en la presente acta

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta

JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
CONTRATISTA

ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designacion del supervisor

Scanned by TapScanner